



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
CULTURA Y DEPORTE
M E L I L L A
09/11/2016 12:01
SALIDA Nº 201608156
DESTINO 417_TABLON DE ANUNCIOS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

**CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA AL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS
DE FORMACIÓN PROFESIONAL, especialidad
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y FLUIDOS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Orden EDU/1482/2009, de 4 de junio (BOE del 9), en su redacción dada por la Orden ECD/1455/2012, de 25 de junio y con la modificación introducida en el precitado artículo por la Orden ECD/1363/2014, de 24 de julio para la realización de convocatorias extraordinarias y previa autorización de la Subdirección General de Personal, esta Dirección Provincial por delegación del Subsecretario del Departamento, ha resuelto realizar CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA, para cubrir vacantes y/o sustituciones del **Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional**, especialidad **INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y FLUIDOS**

1.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido en estos procedimientos selectivos los aspirantes deberán reunir los mismos requisitos generales exigidos para participar en las pruebas selectivas de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria establecidos en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes.

Asimismo deberán reunir los siguientes requisitos específicos establecidos en dicha norma:

- a) Estar en posesión de la titulación que acredita la cualificación para impartir la correspondiente especialidad, especificada en el anexo II de la Orden EDU/1482/2009, de 4 de junio y que se detalla a continuación:
- Arquitecto.
 - Ingeniero: Industrial, Aeronáutico, Naval y Oceánico, Agrónomo, Minas.
 - Licenciado en Máquinas Navales.
 - Diplomado en Máquinas Navales.
 - Arquitecto técnico.
 - Ingeniero Técnico en: Industrial, en todas sus especialidades. Aeronáutico, en todas sus especialidades. Forestal, especialidad en Industrias Forestales. Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque. Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. Minas, en todas sus especialidades

Si la titulación se ha obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación

- b) Estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el art. 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

“Los aspirantes que desempeñen un puesto de trabajo dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no podrán participar en convocatorias extraordinarias, mientras se mantengan en el ejercicio del mismo”.

2.- SOLICITUDES

Los interesados en tomar parte en esta Convocatoria presentarán la solicitud, **cumplimentando la inscripción electrónica preferiblemente**, que se encuentra a la derecha, con el fin de respetar los plazos:



Con anterioridad a la realización de la prueba, inclusive la misma mañana, entregarán en el Registro de la Dirección Provincial de Melilla los requisitos y cuantos méritos estimen convenientes incluidos en el Anexo I de la anteriormente citada Orden, a excepción del mérito contemplado en su apartado "II. Puntuación obtenida en la fase de oposición de los procedimientos selectivos", que no será

C/ CERVANTES Nº 6
52001 - MELILLA
TEL: 95 2690701
FAX: 95 2683432



objeto de baremación. Las copias de los documentos serán debidamente compulsadas en el momento de su entrega.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día **20 de noviembre a las 24 horas**.

3.- PROCESO:

La lista de solicitantes admitidos se publicará el día 21 de noviembre de 2016.

Los aspirantes deberán realizar una prueba que versará sobre los contenidos de la especialidad en fecha y lugar que se avisará oportunamente. La calificación será "APTO" o "NO APTO", no pudiendo formar parte de la lista aquellos que no la superen.

"Los aspirantes que sin reunir los requisitos se presenten a la prueba lo harán bajo su responsabilidad".

Tras la conclusión de la prueba, la valoración de los méritos presentados se efectuará por la Dirección Provincial. Posteriormente se publicará una relación con los nombres y puntuaciones provisionales otorgadas en aplicación del baremo establecido en la Orden EDU/1482/2009, de 4 de junio, por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla.

La lista que contenga las puntuaciones correspondientes a la baremación de méritos podrá ser objeto de reclamación en un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a su exposición. Tras su estudio se elevará a definitiva apareciendo ordenada por la puntuación total del aspirante.

4.- FINALIZACIÓN

Esta Dirección Provincial publicará y hará uso de la lista definitiva para cubrir las vacantes y sustituciones que procedan.

Los nombramientos de interinos no confieren ningún derecho a prestar servicios de carácter permanente, toda vez que, para ello, los interesados deberán superar el correspondiente concurso-oposición según lo establecido en las disposiciones vigentes.

La lista de aspirantes que se forme como consecuencia de esta convocatoria se mantendrá para los cursos escolares sucesivos, hasta que se convoque procedimiento selectivo de ingreso para plazas del mismo cuerpo docente y especialidad.

Lo no contemplado en esta convocatoria será resuelto de conformidad con la Orden ECD/666/2014, de 22 de abril de 2014, para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y con el R.D. 276/2007, de 23 de febrero, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes así como con la legislación vigente aplicable.

Esta Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en el plazo de un mes, mediante recurso de reposición ante la Subsecretaría, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien impugnarla directamente en la vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Superior de Justicia.

Melilla, 9 de noviembre de 2016
EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo. José Manuel Calzado Puertas.